



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.**

**Concejales/as:**

**Del Grupo IU:**

Dña. Julia Manrique España

D. Rafael Martinena López.

Dña. Beatriz Marín Garbayo.

D. Unai Pérez Sanjuanes

**Del Grupo Navarra Suma:**

Dña. Noelia Guerra Lafuente.

D. Javier Pérez Echevarrieta.

D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

**Del Grupo Socialista:**

D. Sergio González Ferrero

D. Khalid Ajilal Ben Yaich

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:07 horas del 27 de febrero de 2020, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

Antes de comenzar con la sesión, el Alcalde informa al Pleno que se propondrá tras el punto número 10 del orden del día, incluir con carácter de urgencia, dos puntos , relativos a la aprobación de facturas del ejercicio 2019 y a una reclamación de cantidades de una trabajadora de la residencia.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de enero de 2020.**

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

A continuación, el Alcalde incide en el compromiso de contestar y confirmar la recepción de las actas enviadas por correo electrónico, de lo contrario, no se podrá seguir enviándolas por ese medio porque no queda constancia en ningún lado de su recepción.

**2º.- Toma de posesión del Concejal Khalid Ajilal Ben Yaich.**

El Alcalde: para proceder a formalizar la toma de posesión del cargo de Concejal de Khalid Ajilal Ben Yaich, en representación del Grupo Municipal PSN-PSOE, le doy la palabra a Khalid para que pase a leer la fórmula de promesa o juramento del cargo en base al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar, y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

El Alcalde: muchas gracias Khalid, enhorabuena y bienvenido a la Corporación.

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: quería aprovechar esta ocasión para mandar un saludo muy fuerte, lleno de cariño y de respeto, a Pablo Navascués, que también ejerció de Concejal Socialista en este Ayuntamiento. Descanse en paz.

El Alcalde: sin duda nos sumamos a tus palabras, y a las condolencias desde IU al partido socialista. Y ahora sí, darte las gracias, la enhorabuena y bienvenida.

**3º.- Reparos de intervención.**

Tratado el asunto en la Comisión de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, se da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 660/2019, 664/2019 y 665/2019 del año 2019 y 2/2020, 33/2020, 34/2020, 35/2020, 36/2020, 37/2020, 38/2020, 50/2020, 51/2020 y 52/2020 y Resoluciones del Organismo Autónomo de la Escuela Municipal de Música nº 21/2019, 22/2019 y 24/2019 del año 2019 y 3/2020.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguna en concreto.

El Pleno se da por enterado.



**AYUNTAMIENTO**  
de  
**CASTEJON**  
(Navarra)

**4º.- Aprobación, si procede, del Convenio Suma Pasos, entre el Ayuntamiento de Castejón y el Área de Salud de Atención Primaria del Hospital de Tudela.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el proyecto SUMA PASOS RIBERA, tiene como objetivo principal el potenciar la realización de ejercicio físico en la población sedentaria de CASTEJON, con el fin de conseguir personas activas optimizando los recursos existentes en la localidad.

Considerando que es necesaria la firma de un convenio de colaboración acordado para llevar a cabo dicho proyecto, que obra en el expediente, en el que se establecen los objetivos, los compromisos asumidos por ambas partes, así como la vigencia del mismo y todos los requisitos formales que debe contener.

Considerando que de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Castejón se derivan unos gastos para los que el Ayuntamiento se compromete a habilitar, anualmente y durante la vigencia del convenio, partida presupuestaria con crédito adecuado y suficiente para financiar los gastos derivados de los siguientes conceptos: servicios prestados por la empresa con personal técnico deportivo cualificado asignado al desarrollo del proyecto; adquisición de pulseras de actividad y gastos de publicidad y propaganda. Dichos gastos estarán sujetos en todo caso a la aprobación y existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente de cada año.

Considerando que existe consignación económica suficiente en la partida 13410022699 del Presupuesto Municipal vigente para afrontar los gastos derivados del proyecto.

Considerando lo establecido por la legislación de régimen local en cuanto a las competencias de las entidades locales, tanto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las modificaciones establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el desarrollo del PROYECTO SUMA PASOS RIBERA entre el Ayuntamiento de Castejón y el centro de Salud de Castejón cuyo principal objetivo es potenciar la realización de ejercicio físico en la población sedentaria de Castejón, con el fin de conseguir personas activas optimizando los recursos existentes en el pueblo y cuya vigencia se establece en cuatro años.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a la firma de dicho Convenio de Colaboración.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al centro de Salud de Castejón, a Secretaria e Intervención, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

El Alcalde: simplemente informar o más bien recordar, que mañana se presentará el proyecto de forma oficial en el Hospital de Tudela y se formalizará la firma de los Convenios junto a los ayuntamientos de las localidades que también se han adherido como Castejón, esperemos que sea un proyecto positivo, beneficioso y que los resultados sean los esperados para poder continuar con él en sucesivos años.

Aprovecho para dar un dato, esta misma mañana hemos recibido un correo para confirmar la financiación de la que informábamos en la Comisión de Servicios Sociales, de la posible financiación del proyecto de 6.000 euros, nos lo han confirmado que iba a ser así, y que el proyecto iba a contar con dicha financiación

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

**5º.- Acuerdos, que procedan, sobre la renuncia de un huerto familiar.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 7 de febrero de 2020, registro de entrada 171, XXXXX ha presentado renuncia al huerto nº 103 que le ha sido adjudicado.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

**ACUERDO:**

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a la adjudicación presentada por XXXXX.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a secretaría y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

**6º.- Acuerdos, que procedan, sobre el derecho de retracto de las parcelas transmitidas a Áridos Gamen, S.L.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la instancia presentada por D. XXXXX, en su condición de administrador de la mercantil Áridos Gamen, SL, de fecha 27 de 2018, registro de entrada nº 1835, en la que expone que con fecha 19 de noviembre de 2019 se otorgó escritura de compraventa a favor de la mercantil Hormigones en Masa de Valtierra, SA, de las parcelas nº 66, 75, 69 del polígono 4 y la parcela nº 248 del polígono 5, acompañando la escritura donde constan los datos de la transmisión, solicitando la renuncia del derecho de tanteo o preferente adquisición que tiene el ayuntamiento en caso de enajenación.

Considerando el derecho de retracto que tiene el Ayuntamiento sobre las meritadas parcelas.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

Primero.- Declarar que no es de interés municipal, y por lo tanto, no ejercitar el derecho de retracto que tiene el Ayuntamiento de Castejón en las parcelas nº 66 y 75 del polígono 4 por el precio de 76.162,24 euros, la parcela nº 69 del polígono 4 por el precio de 781,84 euros y la parcela nº 248 del polígono 5 por el precio de 47.548,04 euros.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a los efectos oportunos.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

**7º.- Dar cuenta de la Sentencia del Recurso de Apelación del procedimiento nº 430/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Sala de lo Contencioso Administrativo.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el fallo la Sentencia de Apelación nº 360/2019 dictada con fecha 30 de diciembre de 2019, por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de apelación nº 430/2019, relativa a la liquidación de la aportación municipal a la explotación de las instalaciones deportivas de los años 2012 a 2015, cuyo fallo establece:

*1º. ESTIMAR el presente recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª. Elena Zoco Zabala, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castejón, y en su consecuencia:*

*Revocamos la Sentencia nº 187/2019, de fecha 12-9-2019 recaída en los autos procedentes del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona correspondientes al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario nº 246/2018.*

*2º. ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª. Elena Burguete Mira, en nombre y representación de Gesport Gestión Deportiva, S.L. Kines Servicios y Gestión Deportiva S.L. UTE, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de 21 de junio de 2018, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de 27 de abril de 2018, por el que se aprueba la liquidación de aportación municipal en pérdidas de explotación de instalaciones deportivas, de los años 2012 a 2015, así como repercusión de gastos, y en su consecuencia:*

*a) Declaramos que la liquidación del año 2015 no es ajustada a Derecho en cuanto recoge como entregada a cuenta la suma de 32.000€, anulándola y dejándola sin efecto en este punto, confirmándola en todo lo demás, esto es, la liquidación del año 2015 arroja unas pérdidas de 90.636,11€, de los cuales el Ayuntamiento debe abonar a Gesport Gestión Deportiva S.L. Kines Servicios y Gestión Deportiva S.L. UTE, la suma de 37.361,16€. Asimismo, es conforme a Derecho la resolución recurrida en cuanto a la repercusión a la demandante de los gastos de mantenimiento de las instalaciones deportivas por importe de 3.808,32€.*



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Considerando que con fecha 15 de febrero 2019 y 19 de febrero de 2019, se ha procedido al pago de la suma de 37.361,16€, habiendo dado cumplimiento a la Sentencia.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Quedar enterados de la Sentencia de Apelación nº 360/2019 dictada con fecha 30 de diciembre de 2019, por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de apelación nº 430/2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría para su incorporación y archivo del expediente.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

**8º.- Dar cuenta de la Sentencia del Recurso de Apelación del procedimiento nº 437/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Sala de lo Contencioso Administrativo.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el fallo la Sentencia de Apelación nº 372/2019 dictada con fecha 30 de diciembre de 2019, por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de apelación nº 437/2019, relativa a la liquidación de la aportación municipal a la explotación de las instalaciones deportivas del año 2016, cuyo fallo establece:

1º. ESTIMAR el presente recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Elena Zoco Zabala, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castejón, y en su consecuencia:

Revocamos la Sentencia nº 195/2019, de fecha 18-7-2019, recaída en los autos procedentes del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Pamplona correspondientes al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario nº170-2018.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

2º. DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Elena Burguete Mira, en nombre y representación de Gesport Gestión Deportiva, S.L. Kines Servicios y Gestión Deportiva S.L. UTE, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Castejón, de 31 de diciembre de 2017, de liquidación de participación del Ayuntamiento en pérdidas de explotación de 2016, así como repercusión de gastos en relación a las instalaciones deportivas “El Romeral”, confirmado por Acuerdo de 23 de mayo de 2018, y en su consecuencia:

Declaramos que el Acuerdo referido y la liquidación relativa al año 2016, así como la repercusión de gastos en relación a las instalaciones deportivas “El Romeral”, es conforme a Derecho.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Quedar enterados de la Sentencia nº 372/2019 dictada con fecha 30 de diciembre de 2019, por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de apelación nº 437/2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría para su incorporación y archivo del expediente.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

**9º.- Propuesta presentada por los Grupos Municipales de PSN e IU, relativa al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.**

El Alcalde cede la palabra a la Concejala de Cultura, Dña. Julia Manrique España, que Da lectura a la propuesta.

*“Los Grupos Municipales del PSN e Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castejón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente*

**MOCIÓN DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA**

*8 de marzo de 2020*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

*El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas socialistas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.*

*La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los espacios culturales, etc.*

*Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público y visibilizar de forma descentralizada en todos los pueblos y barrios de las ciudades y en todas las zonas rurales, un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:*

*En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.*

*En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53% del PIB, lo que significa que se hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que hayan sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.*

*La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciaremos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.*

*La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigimos una*



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

*memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en términos y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los aspectos culturales.*

*Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones por lo que exigimos el derecho a no tener miedo y para ello es fundamental una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.*

*Los continuos asesinatos de mujeres, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la constitución de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*

*Las miles y miles de mujeres y niñas afectadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.*

*Sin olvidarnos de los vientres/úteros de alquiler, que recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven abocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, que está creando un nicho de mercado a través de la mercantilización de sus cuerpos.*

*Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado español. Por ello exigimos unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución.*

*Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye las acciones convocadas para el 8 de marzo. Una Jornada de Lucha que irá enmarcada con grandes acciones y manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado donde las mujeres tomarán las calles para denunciar un año más que hay que transformar el mundo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

*Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para evitar la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.*

*Por todo ello, ambos grupos municipales proponen al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Se cede la palabra a la concejala Dña. Beatriz Marín Garbayo que pasa a leer el acuerdo.*



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

*Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*

*Articular en la práctica y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.*

*Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género y en contra de las violencias machistas.*

*Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*

*Pedir al Gobierno de Navarra publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.*

*Cumplir las medidas del Pacto de Estado de competencia municipal:*

- *Nº 61, 62 y 63 para que los fondos municipales permitan la contratación de personal, emitir informes de acreditación extrajudicial de la situación de VG con el procedimiento acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 03/04/19;*
- *Nº 64, 65, 66 y 67 para garantizar la asistencia social integral del artículo 19 de la LO 1/2004 y un sistema de acompañamiento individualizado desde el inicio. El acompañamiento en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, reforzamiento psicológico de las víctimas y ruptura de su dependencia del maltratador, su seguridad y el apoyo social, educativo, laboral y de vivienda o residencia pública y valoración del riesgo, promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local con el personal de los servicios sociales, educativos, sanitarios y de asistencia jurídica, policía Local, Foral o G. Civil y Juzgados de Violencia sobre la Mujer.*
- *Nº68 contra los matrimonios forzados.*
- *Nº69 contra la publicidad de actuaciones sexuales delictivas.*

*Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y*



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

*cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas. En este sentido, trabajar en un Plan de actuaciones que sea dotado económicamente*

*Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.*

*Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.*

*Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenecer a la institución.*

*Implantar un Plan de apoyo por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente que sea evaluable anualmente.*

*Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.*

*Rechazar cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.*

*A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.*

*A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.*

*Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo.*



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

*Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.*

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: nosotros discrepamos en algunos puntos de esta propuesta. Estamos completamente a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en derechos, deberes y obligaciones, nuestro máximo apoyo a la mujer. Creemos, por lo menos en España que no existe esa brecha salarial que comentáis

Estamos completamente a favor de la vida y no de la interrupción voluntaria del embarazo, salvo en los casos que estipula la ley

Respecto a la bandera, tampoco estamos de acuerdo, porque no cumpliría la ley de símbolos.

Creemos que, tanto el hombre como la mujer, pueden padecer violencia tanto física como psíquica y esta violencia no tiene género, por lo tanto, la misma ley para hombres que para mujeres.

Las políticas de igualdad y violencia de género no se basan en sacar una bandera, algo está fallando en la ley, esa ley es la que hay que tener en cuenta, porque cada día hay más muertes.

D. Rafael Martinena López: desde luego no se soluciona este problema colgando una bandera, de hecho muchos de los puntos de este acuerdo vienen con una intención, yo desde la concejalía de igualdad que llevo, tengo entre mis planes la redacción de un plan municipal de igualdad, para que muchas de las propuestas que aparecen aquí se puedan llevar a cabo, siempre desde el ámbito municipal. En relación a lo de la brecha salarial pues evidentemente no estamos como hace 30 años, pero sigue existiendo brecha salarial en España, no en la administración pública, pero hay empresas privadas que por el mismo trabajo la mujer sigue cobrando menos. Y lo de la violencia, en Navarra tenemos una ley sobre la igualdad que creo que es muy completa, que evidentemente todo se queda sobre el papel en muchos casos, mucho tiene que ver la educación, estoy convencido, de ahí que el programa SKOLAE sea fundamental, del que el mes pasado dijisteis que no estabais de acuerdo. Y lo de la violencia, igual para unos que para otros, claro que sí, pero no es lo mismo, en la violencia de género a las mujeres las matan por el mero hecho de ser mujeres.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: y hay hombres que por el hecho de ser hombres.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

D. Rafael Martinena López: eso no digas, que hay hombres que los matan por el hecho de ser hombres. Desde luego que estamos en contra de cualquier tipo de violencia, faltaría más, pero de la violencia de género también, porque existe.

David Álvarez Yanguas: en contestación a la portavoz de Navarra Suma, al fin y al cabo es una pena, pero no nos sorprende algunos de los argumentos.

El argumento de estar en contra de la moción porque pida enarbolar la bandera feminista, es el mismo argumento que utilizó UPN en la legislatura pasada para no apoyar esta moción en los cuatro años. Enarbolar la bandera feminista el día 8 de marzo, igual que en su caso enarbolar, o sacar, o expresar, o colgar la bandera republicana en el acto de homenaje a las víctimas asesinadas de Castejón, que se homenajean en el zaguán del ayuntamiento, están enmarcadas en un día en concreto y en un acto concreto, en este caso en un día internacional reconocido y en una celebración concreta. En ningún momento ese acto va a incumplir la ley de símbolos. Nos parecería ridículo el que si se enarbolará la bandera feminista en un ayuntamiento democrático, como el de Castejón, para visibilizar el Día Internacional de la Mujer pueda ser objeto de recurso, nos parecería ridículo el recurso y que ese recurso se estimaría. Estoy seguro que si, por ejemplo, el día del cáncer acordamos sacar la bandera contra el cáncer ¿a qué no dicen lo mismo?, que incumpliría la ley de símbolos. Estamos convencidos y convencidas.

Asegurar que en España no existe brecha salarial es difícil de calificar. Nosotros y nosotras no nos basamos en posicionamientos políticos, nos basamos en estudios, incluso de universidades, en datos económicos, en los estudios de años, en los que claramente existe una brecha salarial entre hombres y mujeres. Esto ha permitido toda clase de ataques hacia la mujer, que no ha optado en igualdad de condiciones en el mercado laboral, ni para cobrar el mismo salario en algunos trabajos por hacer el mismo trabajo. En España sí existe brecha salarial claramente, negar la evidencia es cuanto menos preocupante.

Estar en contra de la interrupción del embarazo, no nos sorprende que la derecha esté en contra, a nosotros y a nosotras posicionarnos en contra de que la mujer decida sobre su cuerpo, nos parece que es situarse en posicionamientos reaccionarios y conservadores, que esperemos que con política podamos lograr revertir y resolver.

Y decir que la violencia no tiene género nos parece absurdo. La violencia en sí es violencia y hay que condenarla en todos sus términos y en todas sus expresiones, venga de donde venga, se ejerza contra quien se ejerza. Intentar esconder que no existe violencia de género, diciendo que la violencia no tiene género, que es lo mismo la violencia contra la mujer que contra el hombre, son posicionamientos que defiende la derecha, la extrema derecha y los sectores más reaccionarios y conservadores de nuestra sociedad. Pero por desgracia, la violencia de género existe, por desgracia, existe desde hace muchísimos años. Por suerte existe también desde hace muchos años un movimiento feminista, que poco a poco ha ido cogiendo auge y que poco a poco ha conseguido que desde la sociedad civil, desde los movimientos



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

sociales y desde el ámbito político se vengán revertiendo muchas leyes y, aprobando otras que permiten proteger a la mujer, aunque queda mucho camino por hacer, porque el objetivo sería que no hubiera violencia de género en ninguno de sus aspectos, en ninguna de sus vertientes de violencia. Lo ha dicho el concejal de igualdad y mejor no se puede explicar. Por mucho que alguien intente y haya sectores que intenten confundir, no nos van a encontrar no condenando ninguna violencia, nos van a encontrar siempre y espero que nos encontremos todos los grupos condenando todas las violencias. Pero es necesario visibilizar y condenar la violencia de género, porque se ejerce, en este caso hacia las mujeres y hacia las niñas, por el mero hecho de ser mujeres y de ser niñas, por eso se llama violencia de género. Y, por tanto, no es lo mismo y nunca va a ser lo mismo, la violencia ejercida hacia una mujer, por el mero hecho de serlo, que la violencia hacia un hombre, siendo las dos violencias, por supuesto.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: por alusiones, no hemos dicho que no exista brecha salarial, sino que no existe esa brecha salarial que ustedes dicen, en ese porcentaje del 60 o 70 tanto por ciento.

Seguimos diciendo que hay hombres y mujeres maltratados y ambos deben tratarse por igual, independientemente de su sexo.

Respecto al Skolae estamos completamente en desacuerdo y los motivos ya los explicamos en el anterior pleno por lo que no me voy a repetir

Respecto a la ley de símbolos es la ley y hay que cumplirla.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta que es aprobada por **Mayoría**, con los votos a favor de PSN (2 votos) e IU (5 votos) y los votos en contra de Navarra Suma (3 votos).

#### **10º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.**

Se informa al Pleno que desde el día 24 de enero hasta el día 21 de febrero de 2020 se han aprobado 57 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

El Pleno se da por enterado.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, habiendo informado a la portavoz de Navarra Suma y al portavoz de PSN, vamos a realizar un receso para informar sobre los dos puntos del orden del día que incluiremos en el orden del día, valga la redundancia, si así se aprueba la urgencia.

Siendo las 19:47 se produce un receso continuando a la sesión 19:55.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

El Alcalde: informados al inicio de la sesión de que se incluirían dos puntos con carácter de urgencia, si así se aprueba la urgencia, pasamos al primer punto que es relativo a la aprobación de facturas del ejercicio 2019 y anteriores.

La urgencia de este punto, como acabo de explicar a la corporación en el receso, viene dada por la necesidad de aprobar por parte del Pleno facturas del ejercicio anterior que han tenido entrada, en el registro del Ayuntamiento, en los primeros meses del ejercicio 2020.

Entre estas facturas también se encuentran algunas correspondientes a gastos que vienen siendo reparados por intervención de forma habitual todos los meses, como son las de consumos de luz.

En el expediente también hay un informe de intervención en el que se fiscaliza de conformidad la propuesta.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión de la propuesta en el orden del día, quedando aprobada por unanimidad (10 votos) de los asistentes.

**11º.- Acuerdos, que procedan, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos y resolución de discrepancias por reparo de intervención.**

***“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS POR REPARO DE INTERVENCIÓN***

*D. David Álvarez Yanguas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la presentación en el Departamento de Intervención de las siguientes facturas:*

<i>Num. Reg. Fac.</i>	<i>Fecha Reg.</i>	<i>Fecha Prov.</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Total</i>
87	15/01/2020	31/12/2019	A31112121 TRABAJOS CATASTRALES SA	587,79 €
91	15/01/2020	31/12/2019	B50790757 REHAVITAL SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L	480,00 €
145	27/01/2020	31/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	36,88 €
146	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	19,60 €
147	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	206,92 €
148	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	60,66 €
149	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	240,10 €



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTEJON**

(Navarra)

150	27/01/2020	31/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	670,53 €
157	30/01/2020	30/12/2019	E31474026 PUNTO PUBLICITARIO	87,12 €
158	30/01/2020	09/12/2019	E71358444 PEREZ ECHEVERRIA ESTIBALIZ Y VILDA SANCHEZ LUIS ALBERTO	150,00 €
159	30/01/2020	31/12/2019	B71364608 LIDERPA NAVARRA, S.L.	14,01 €
257	28/01/2020	26/11/2019	B31464381 MATERIALES DE CONSTRUCCION CASTEJON SL	9,68 €
265	30/01/2020	31/12/2019	72463758 IRIGARAY RINCON LAURA	270,00 €
343	06/02/2020	31/12/2019	B31665383 AN ENERGETICOS S.L.	220,66 €
367	11/02/2020	02/07/2019	B71270086 FUSTIÑANA TAURINA, S.L.	1.452,00 €
373	14/02/2020	01/06/2018	G82319757 DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALE	2,35 €
374	14/02/2020	28/12/2017	G82319757 DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALE	3,75 €
449	26/02/2020	31/12/2019	78756846 LAZARO MARTINEZ RAMON	1.137,40 €
450	26/02/2020	23/12/2019	A31212483 NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U.	1.882,53 €
1838	04/10/2019	23/09/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	9.179,69 €
2319	16/12/2019	25/11/2019	B64076482 QUIRON PREVENCION, S.L.U.	19,00 €
2367	20/12/2019	19/12/2019	B64076482 QUIRON PREVENCION, S.L.U.	19,00 €
2410	31/12/2019	26/11/2019	78748288 ALFARO GARCIA BEGOÑA	605,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>17.354,67 €</b>

*Dichas facturas corresponden a servicios efectivamente prestados en 2019, por los cuales, o bien no se recibió factura en su momento, o no se pudieron aplicar al presupuesto de 2019 por no haber sido debidamente comprobadas o no existir en dicho ejercicio crédito suficiente.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2020, donde consta que en aplicación del artículo artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*Visto que según dicho informe de intervención, se fiscaliza de conformidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el pleno por un importe total de 6.940,29 euros de las facturas relacionadas en el punto tercero de dicho informe.*



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Visto que respecto de las facturas relacionadas en el punto cuarto de ese informe, por importe de 10.414,38 euros, el Pleno debe resolver la discrepancia planteada en forma de reparo de intervención, siendo su acuerdo ejecutivo.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento del crédito de importe 6.940,29 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2020 prorrogado del 2018:

Num. Reg. Fac.	Fecha Reg.	Fecha Prov.	Proveedor	Total	Partida presupuestaria
87	15/01/2020	31/12/2019	A31112121 TRABAJOS CATASTRALES SA	587,79 €	1 9320122706
91	15/01/2020	31/12/2019	B50790757 REHAVITAL SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L	480,00 €	2 2314022740
157	30/01/2020	30/12/2019	E31474026 PUNTO PUBLICITARIO	87,12 €	1 9200022602
158	30/01/2020	09/12/2019	E71358444 PEREZ ECHEVERRIA ESTIBALIZ Y VILDA SANCHEZ LUIS ALBERTO	150,00 €	1 3380222620
159	30/01/2020	31/12/2019	B71364608 LIDERPA NAVARRA, S.L.	14,01 €	1 920002200000
257	28/01/2020	26/11/2019	B31464381 MATERIALES DE CONSTRUCCION CASTEJON SL	9,68 €	1 1533022199
265	30/01/2020	31/12/2019	72463758 IRIGARAY RINCON LAURA	270,00 €	2 2314022740
343	06/02/2020	31/12/2019	B31665383 AN ENERGETICOS S.L.	220,66 €	1 1533022103
367	11/02/2020	02/07/2019	B71270086 FUSTIÑANA TAURINA, S.L.	1.452,00 €	1 3380322620
373	14/02/2020	01/06/2018	G82319757 DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALE	2,35 €	1 3339022799
374	14/02/2020	28/12/2017	G82319757 DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALE	3,75 €	1 3339022799
					1 3300022609 - 605€
449	26/02/2020	31/12/2019	78756846 LAZARO MARTINEZ RAMON	1.137,40 €	1 3380422620 - 532,40€
450	26/02/2020	23/12/2019	A31212483 NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U.	1.882,53 €	1 152202279900
2319	16/12/2019	25/11/2019	B64076482 QUIRON PREVENCION, S.L.U.	19,00 €	1 9220022799
2367	20/12/2019	19/12/2019	B64076482 QUIRON PREVENCION, S.L.U.	19,00 €	1 9220022799
2410	31/12/2019	26/11/2019	78748288 ALFARO GARCIA BEGOÑA	605,00 €	1 9200022604
<b>TOTAL</b>				<b>6.940,29 €</b>	



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

*SEGUNDO. Levantar el reparo de intervención solventado las discrepancias planteadas, respecto de las facturas siguientes y aprobarlas y reconocer las obligaciones correspondientes con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2020 prorrogado del 2018:*

<i>Num. Reg. Fac.</i>	<i>Fecha Reg.</i>	<i>Fecha Prov.</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Total</i>	<i>Partida presupuestaria</i>
145	27/01/2020	31/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	36,88 €	1 1533022100
146	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	19,60 €	1 1650022100
147	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	206,92 €	1 1650022100
148	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	60,66 €	1 3332122100
149	27/01/2020	29/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	240,10 €	1 3332122100
150	27/01/2020	31/10/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	670,53 €	1 1533022100
1838	04/10/2019	23/09/2019	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	9.179,69 €	2 2314022100
				<b>10.414,38 €</b>	

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes.

El Alcalde: aunque no lo haya dicho en su intervención la portavoz de Navarra Suma y sí que lo hemos hablado en el receso, yo me comprometo con ella, en este caso y con el resto de la corporación, porque lo ha planteado ella y tiene toda la razón, a pedir explicaciones de porque hay facturas del 2018, porque lo desconozco y a mí también me interesa saber el motivo y no lo entiendo. Lo preguntaremos e informaremos en la próxima Comisión de Economía.

El Alcalde informa del siguiente punto con carácter de urgencia, relativo a la propuesta de allanamiento sobre una reclamación de una trabajadora de la residencia.

En este caso, la urgencia de este punto viene dada por la necesidad de alcanzar el acuerdo propuesto para no celebrar un juicio de algo que ya está juzgado, porque esta corporación ya se allanó anteriormente, además se evitan las costas de este proceso. También viene justificada por la fecha del señalamiento que está previsto para el próximo día 4 de marzo, miércoles, y debido a que hemos tenido la fiscalización favorable al acuerdo por parte de intervención esta tarde, por lo menos yo la he conocido media hora antes del inicio del Pleno. Y, porque de no alcanzar este acuerdo aprovechando el Pleno, tendríamos que convocar uno extraordinario para lo mismo, lo que no tendría mucho sentido no aprovechar la ocasión de la celebración del Pleno de hoy.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Justificada la urgencia, y no habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día, quedando aprobada por unanimidad (10 votos) de los asistentes.

**12º.- Acuerdos, que procedan, sobre procedimiento ordinario nº 772/2019.**

Aprobada la urgencia, se pasa a leer la propuesta de Alcaldía.

Visto el Procedimiento Ordinario nº 772/2019, seguido ante el Juzgado de lo Social de Pamplona, interpuesto por Dña. XXXXX, y señala la vista para el 4 de marzo de 2020, por el que se solicita el abono del CPT del 20% y el complemento de nivel, por el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2018 al mes de agosto de 2019.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2019, este Pleno adoptó un acuerdo de allanamiento ante idéntica reclamación.

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- El allanamiento a la demanda presentada en el Procedimiento Ordinario nº 772/2019, seguido ante el Juzgado de lo Social de Pamplona, a instancia de Doña XXXXX.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

**13º.- Ruegos y preguntas.**

Dña. Noelia Guerra Lafuente: me gustaría otra vez rogar, igual que lo hice anteriormente, a ver si la documentación de las convocatorias de Pleno se pudieran mandar también vía email, más que nada porque no vuelva a pasar lo mismo, que falta parte de la documentación, que no es la primera vez, así no se nos escaparían los temas.

D. Sergio González Ferrero: sumarme al ruego de la portavoz de Navarra Suma y en segundo lugar hacer una pregunta, como esta Alcaldía sabe, el 25 de este mes finalizaba el plazo que tienen las Entidades locales de acogerse a la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de centros escolares, colegios públicos, de 0 a 3 años, dotada con 1.250.000 euros, y mediante la cual se subvencionan trabajos de mantenimiento y mejora de los colegios. Quería saber si este ayuntamiento se ha acogido a dicha subvención y de ser así, la cuantía solicitada por cada uno de los dos centros susceptibles de recibir la subvención. Y de no haberse acogido, el motivo.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

El Alcalde: comenzaré por la última pregunta, sí que es cierto que el departamento de educación ha sacado una convocatoria dotada con un millón de euros, o un millón doscientos mil, para toda Navarra, que si los dividimos entre los cientos y cientos de colegios que hay en Navarra nos toca a lo que nos toca. Dentro de esa convocatoria, también hay que decir, que durante todo el año todos los departamentos del Gobierno de Navarra sacan numerosas subvenciones para múltiples inversiones, de las cuales es imposible poder optar a todas por capacidad, por tiempo y por dinero. En este caso, cuando se convocó la convocatoria, inmediatamente se le trasladó al concejal de educación, este se puso en contacto con la dirección del centro para trabajar conjuntamente en que posibles proyectos de mejora que podríamos presentar, valorando las bases de la propia convocatoria y las necesidades del centro. Las necesidades del centro actualmente a las que se podría presentar proyectos son de una envergadura tal, que necesitaban una memoria valorada, un proyecto reducido, etc. aparte de no disponer o no entender que iba a ser posible hacer frente a esas inversiones que entendemos que tienen que resolverse por otra vía y, el corto plazo de tiempo para presentar esos proyectos. Al final entre la concejalía de educación y la dirección del centro se decidió no presentar ningún proyecto.

El ayuntamiento lleva los años anteriores invirtiendo todos los años en mejoras de infraestructura del colegio de primaria. En la legislatura anterior se invirtieron en torno a 60 o 70 mil euros en 4 años de mejoras, concretamente nos reunimos periódicamente con la dirección y con la apyma para que nos trasladen esas necesidades y periódicamente el ayuntamiento va adecentando en la medida de lo posible las instalaciones del centro. Está claro que a todo no se puede llegar, pero poco a poco vamos haciendo. Y, de hecho, ahí está el tener siempre informada a la comunidad educativa para que conozca de primera mano cuando se van a hacer las cosas, cuando no se puede hacer etc. Lo más reciente ha sido el arreglo del firme del patio del colegio y la instalación del cercado del huerto escolar, que también conlleva una inversión importante. ¿Cuál es la necesidad más importante y acuciante en estos momentos del colegio de primaria? Sin hablar de la ampliación, que podemos hablar de la ampliación, pero cómo eso no es mantenimiento y es una inversión de mejora de ampliación, la pregunta es del tema de mantenimiento no, es la cubierta del colegio. La cubierta del colegio tiene muchos años y tiene muchos problemas de filtraciones, en la legislatura pasada el ayuntamiento invirtió y actuó en varias ocasiones en la cubierta, y no con poco dinero, exactamente la cantidad no la tengo en la memoria y para decirla mal prefiero no decirla, se informará. Se hicieron dos actuaciones de impermeabilización de la cubierta y de cambio de tragaluces del gimnasio, por lo tanto, no nos hemos acogido en este caso. Esto no quiere decir que no nos acogamos en la del año que viene, y los motivos al final son esos, que se decidió entre la dirección y la concejalía de educación no plantear ninguna inversión porque las que le hace falta al colegio son muy importantes, en este momento no daba tiempo a preparar toda la documentación, y tampoco iba a haber capacidad económica. De todas formas esa necesidad de mantenimiento acuciante que tiene el colegio de primaria, está contemplada en el proyecto de redacción del colegio que contempla la ampliación y el arreglo de la cubierta, entonces en estos momentos, no nos hemos acogido a esa subvención y lo que creo que tocaría es preguntarle al Gobierno de Navarra y en este caso al departamento de educación la negativa a asumir, por el momento, porque no descartamos la



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

posibilidad de que se dé en ese marco de negociación que entendemos aún hay posibilidad que podamos alcanzar el acuerdo para la ampliación. Lo que se tiene que hacer es incluir en los presupuestos generales de Navarra la partida suficiente para acometer el proyecto de redacción de ampliación, que conlleva el arreglo de la cubierta y, en ese sentido, tendríamos este problema solucionado. Si no me equivoco, además, esa solicitud de ampliación del colegio con arreglo de la cubierta fue rechazada por el parlamento hace unas semanas y hoy en la aprobación de los presupuestos generales ha vuelto a ser rechazada por la mayoría del parlamento, contando solo con los votos a favor de Navarra Suma y de Izquierda Ezkerra. Vamos a seguir con el compromiso que le trasladamos al consejero, que es de predisposición total para seguir trabajando, más allá del día de hoy, que es en el que se votaban los presupuestos, para llegar al mejor acuerdo posible para que la ampliación del colegio de primaria sea para septiembre de este año, que es cuando lo necesita, no para septiembre del año 2021, que es cuando también necesitaría pero llegaría tarde, porque si no el año que viene no sé qué es lo que vamos a hacer con los niños y niñas en el cole.

En cuanto al ruego de la portavoz de Navarra Suma, al que se une el portavoz del PSN, yo me remito a lo que se habló en las comisiones y lo que he dicho en el punto primero del orden del día, nosotros y nosotras estaremos encantados/as de poder llevar a efecto esta propuesta. Lo que hace falta es que toda la corporación nos comprometamos a que cuando mandemos la documentación se reciba en el ayuntamiento un recibí de que se ha recibido la documentación, de lo contrario, no consta en ningún lado que cumplimos con los plazos legales. Si nos comprometemos todos los grupos incluso la convocatoria ya no sería necesario que nos vengan a entregarla a casa, porque podríamos también funcionar así.

Lo que sí que tengo dudas si este mes no estaba toda la documentación.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: no estaba, ya has visto tú cuando he ido a recogerla que faltaba, estaba en la oficina de secretaría que he ido y me la habéis dado.

El Alcalde: sí claro, que le faltaba la moción, pero que no es por achacar nada, no me malinterpretes, al final la documentación la cogemos 5 minutos antes del pleno, nos puede pasar que el expediente lo tenga secretaria, pero que con esto no te estoy echando nada en cara.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: yo simplemente digo que voy y no está donde debe de estar. Da igual que sean 5 minutos que 15, que dos días antes, otras veces he venido tres días antes y no están, dos días antes y tampoco y un día antes tampoco.

El Alcalde: recordar que por mayor agilidad del funcionamiento, por normativa los expedientes tienen que estar en la oficina de secretaría y en el ayuntamiento se dejan en la sala de reuniones para que a cualquier hora, de cualquier día, en cualquier momento venga quien quiera y se haga fotocopias. Tenemos una forma de trabajar más flexible de la que obliga la norma, entonces en este caso igual faltaba la fotocopia de la moción, pero estaba en el despacho de la secretaria. Recogemos el ruego y yo como Presidente de la corporación me



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

comprometo a que para el siguiente Pleno intentar funcionar así, bueno depende de los temas que haya en el orden del día porque tampoco nos la vamos a jugar a aprobar algún punto del orden del día sea susceptible de recurso y luego la liemos, pero si nos ganamos la confianza de poder trabajar así y de que funcionamos bien, yo creo que es la mejor opción. Vamos a ir mejorando para evitar el tema del papel y para ser más ágiles y evitar venir al ayuntamiento sin necesidad.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: si no se puede por lo menos dejar algunas cosas.

D. Sergio González Ferrero: en cuanto al compromiso, por mi parte, no solo hay compromiso si no que ya se está ejecutando por parte del portavoz del PSN.

Con respecto a lo hablado de la subvención, corrijo porque ¿es para toda Navarra no?, es para todos los centros que lo pidan. Entendemos que es muy importante tomar acciones en el colegio público Dos de Mayo y el PSN de Castejón apoyará cualquier acción al respecto, pero tampoco se deben dejar de lado actuaciones de mantenimiento menores a realizar en el mismo. Acciones que además son competencias de este ayuntamiento y cualquier subvención al respecto, sea poca o mucha, debía ser bienvenida en el estado que estamos. En cuanto al tiempo, creemos que había tiempo suficiente para la redacción de una memoria valorada de los trabajos, o al menos, una memoria priorizada de los trabajos.

El Alcalde: ¿pero de qué trabajos?

D. Sergio González Ferrero: de las tareas menores, de la famosa lista que ha pasado dirección, desperfectos en los baños que se caen, enchufes mal colocados y cosas así.

El Alcalde: vale, te hago la pregunta porque yo creo que he intentado explicarlo antes, ¿qué desperfecto? Porque las inversiones que realmente entrarían en esta convocatoria y que hacen falta al colegio sería la cubierta del colegio y está metida dentro del proyecto que el Gobierno de Navarra rechazó hacer. Entonces, los mantenimientos menores los hace el ayuntamiento periódicamente, digo periódicamente, porque diariamente no se hacen. Se nos traslada desde dirección, se traslada a los servicios múltiples y a mantenimiento y, en el caso de no poder atenderlos, a alguna empresa que los haga. Son mantenimientos menores y se hace durante todo el año. Los mantenimientos mayores vamos a decir que son los que podíamos haber optado en esta convocatoria, se hizo una reunión de trabajo con la dirección del centro y en este momento no había ninguna obra de esas características para presentar a este proyecto. La que más importa es la de la cubierta y como teníamos la enmienda presentada y el trámite parlamentario, había que esperar, en ese sentido es eso, y luego claro que la convocatoria es de un millón de euros para los colegios que se presenten, hemos dicho lo mismo con diferentes redacciones.

D. Sergio González Ferrero: pero no es a dividir entre todos los colegios de Navarra, es a los que se presenten. Si se presentan dos, es fácil repartir.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

El Alcalde: pero lo que quiero explicar es que ese millón de euros nace para todos los colegios de Navarra, luego se dividiría entre los que se presenten. Al final es un millón de euros para toda Navarra.

En cuanto al posicionamiento del PSN de Castejón respecto a estar a favor de la ampliación del colegio, bueno, vamos a ver si con el PSN de Castejón podemos hacer la fuerza suficiente al PSN de Pamplona para que logremos hacerles entender que la necesidad de la ampliación del colegio de Castejón no es ningún capricho, es una necesidad urgente, bienvenido será todo el apoyo posible, contra más fuerza hagamos mejor. En ese sentido agradecerlo e intentar que tenga sus efectos también.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.